Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC) que se encuentran publicadas en el Portal de Contrataciones Públicas y que forman parte de los documentos de la licitación. En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(i)	La Contratante es: **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**
CGC 4.2 (b)	**NO APLICA**
CGC 7.1	Para notificaciones, la dirección de la Contratante será: Atención: **CARLOS HUMBERTO ZARZA** , Director General Interino Dirección General de Administración y Finanzas Calle y No.: Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector cultural Teléfono: (021) 600-435 int. 6102 Número de Fax: (021) 600-435 int. 6144 Dirección de correo electrónico: czarza@seprelad.gov.py
CGC 9.5	El mecanismo formal de resolución de conflictos será: 1°) Avenimiento (Ley N° 2051/03); 2°) Arbitraje (Ley N° 1879/02); 3°) Tribunales Ordinarios de Justicia de la Capital de la República, Jurisdicción Civil y Comercial
CGC 11.1	**NO APLICA**
CGC 13.1	El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El ajuste de precios será cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el **PROVEEDOR** y aprobado por el **CONTRATANTE** por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula: $$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$ **DONDE:** **Pr:** Precio Reajustado. **P:** Precio adjudicado. **IPC1:** Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro. **IPC0:** Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

CGC 14.1; 14.2 y 14.3	Las formas y condiciones de pago al **PROVEEDOR** en virtud del Contrato serán las siguientes: • Los pagos se realizaran en dólares americanos (USD), dentro de los 60 días posteriores a la entrega de la factura, vía acreditación en la cuenta Bancaria del **PROVEEDOR**, de la siguiente forma: - Año 2016, USD 14.400 por cinco (5) meses de servicios. - Año 2017, USD 34.560 por doce (12) meses de servicios. - Año 2018, USD 20.160 por siete (7) meses de servicios. • De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0. 4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de contribución sobre Contratos Suscritos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley N° 2051/2003 y la Ley N° 3439 que la modifica parcialmente. • Además serán retenido los siguientes: a) En concepto de Impuesto al Valor Agregado (IVA), que corresponde al diez por ciento (10%) del monto total de cada factura; el cien por ciento (100 %) del mismo. b) En concepto de Impuesto a la Renta, el treinta por ciento (30%) del cincuenta por ciento (50%) del monto total de cada factura.
CGC 14.4	Todos los pagos se efectuarán en **DÓLARES AMERICANOS**
CGC 14.5	El plazo de pago después del cual la **CONTRATANTE** deberá pagar interés al **PROVEEDOR** es sesenta (60) días, posterior a la fecha de presentación de cada factura. La tasa de interés que se aplicará es del cero punto uno por ciento (0.1 %) por día de atraso de la demora hasta que se haya efectuado el pago completo.
CGC 15.1	**NO APLICA**
CGC 16.1	El **PROVEEDOR** será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.
CGC 17.1 y 17.2	El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es de cinco por ciento (5%) de monto total adjudicado, por un periodo de veinticinco (25) meses. La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el **PROVEEDOR** dentro de los 10 días Art 43 de la ley 2051/03 siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato.
CGC 17.6	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del **PROVEEDOR** envirtud del Contrato
CGC 22.2	**NO APLICA**
CGC 23.1	**NO APLICA**
CGC 24.1	**NO APLICA**
CGC 25.1	**NO APLICA**
CGC 25.2	Las inspecciones y pruebas se realizarán en las oficinas de la **CONTRATANTE**, sito en la Avda. Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

	del Paraguay (BCP), sector cultural.
CGC 26.1	El valor de las Multas por atrasos: Si el **PROVEEDOR** no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del monto del servicio atrasado por cada día de demora, el cual le será deducida automáticamente de cualquier suma adeudada a el **PROVEEDOR** o en su caso será ejecutada la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato. Las multas se aplicaran hasta el monto máximo de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato
CGC 27.3	**NO APLICA**
CGC 27.5	**NO APLICA**
CGC 33.1 (a) (vi)	La **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: por multas aplicadas superiores al diez por ciento (10%) del monto total adjudicado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
Vº Bº

Contrato N° 04/2016

Entre la **SECRETARÍA DE PREVENCIÓN DE LAVADO DE DINERO O BIENES (SEPRELAD)**, con registro único de contribuyente (RUC) N° 80020961-3, domiciliada en la avenida Federación Rusa y Augusto Roa Bastos, edificio del Banco Central del Paraguay (BCP), sector Cultural, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por su Ministro – Secretario Ejecutivo, **OSCAR ATILIO BOIDANICH FERREIRA**, con cédula de identidad N° 619.890;el Encargado de Despacho de la Secretaría General, **CHRISTIAN NOEL VILLANUEVA MARQUEZ**, con Cédula de Identidad N° 2.528.385 y el Director General Interino de la Dirección General de Administración y Finanzas, **CARLOS HUMBERTO ZARZA PAREDES**, con cédula de identidad N° 1.838.222, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SYSTECH S.A.**, con CUIT N° 30707042180, domiciliada en la Avda. Diag. Julio A. Roca 610 - 8°, Ciudad de Buenos Aires República Argentina, representada para este acto por el señor **ALEJANDRO LUIS ROCCHETTI**, en calidad de Presidente, con documento nacional de identidad (D.N.I.) N° 13.222.610, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO SIRTECH**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA V° B°

1. OBJETO.

Establecer los derechos y obligaciones de **LAS PARTES**, con relación a la Prestación de los Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico del Sistema Informático SIRTECH, conforme a lo establecido en el presente Contrato y a los demás documentos del mismo, a cuyo fiel cumplimiento se obligan LAS PARTES.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del **PROVEEDOR**;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la **CONTRATANTE** y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Prog.	Pyto.	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto en USD
2016	2	6	4	0	260	30	01	99	14.400
2017	2	6	4	0	260	10	01	99	34.560
2018	2	6	4	0	260	10	01	99	20.160
Total									**69.120**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 307.573

La continuidad del Contrato en los ejercicios 2017 y 2018 estará supeditadas a la aprobación de los recursos presupuestarios y el plan financiero correspondiente.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación por Excepción N° 02/2016 "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA INFORMÁTICO SIRTECH", convocado por la Secretaría de Prevención de Lavado de Dinero o Bienes (SEPRELAD).

La adjudicación fue realizada por Resolución N° 350/2016, de fecha 29/07/2016.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (impuestos incluidos)	Precio Total (impuestos incluidos)
1	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO PARA EL SISTEMA INFORMÁTICO SIRTECH	MESES	24	USD 2.880	USD 69.120

El monto total del presente contrato asciende a la suma de DÓLARES AMERICANOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTOVEINTE (USD 69.120.-).

El **PROVEEDOR** se compromete a brindar los Servicios de Mantenimiento y Soporte Técnico a la **CONTRATANTE** y, a subsanar los defectos de éstos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La **CONTRATANTE** se compromete a pagar al **PROVEEDOR** como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es de veinticuatro (24) meses, los cuales se computarán desde el 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de julio de 2018.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS

El **PROVEEDOR** brindará los servicios de mantenimiento y soporte técnico del sistema informático SIRTECH (Ros Web) según las siguientes condiciones:

Objetivo	• Mantener actualizadas las versiones de los productos implementados y su servicio de mantenimiento. • Dar respuestas y garantizar la operatividad de la **CONTRATANTE** considerando la funcionalidad del producto instalado. • Brindar asistencia y soporte por profesionales totalmente capacitados tanto en el área tecnológica como funcional con amplio conocimiento operativo.
Alcance	• Servicio de Mantenimiento: Correctivo • Actualización Automática de Nuevas Versiones y actualizaciones: sin cargo ni costo extra, todas las nuevas actualizaciones, versiones y documentación que se libere del Programa Producto SIRTECH como consecuencia de evolución, mejoras funcionales y operativas, de los productos contratados. Incluyendo: a) Instalación e implementación de fixes. b) Instalación e implementación de nuevos releases y versiones. c) Consultoría y Soporte Extendido: Incluye 50 (cincuenta) horas mensuales equivalentes a 600 (seiscientas) horas anuales, para: • Asesoramiento, funcional y operativo. • Soporte para la administración, configuración y personalización de los productos de SYSTECH. Incluyendo : a) Soporte y consultoría para reglas, reportes, procesos. b) Soporte y consultoría para actualización de listas (con periodicidad a determinar). c) Soporte y consultoría para incorporación de nuevas listas. d) Soporte de Consultoría Tecnológica y de Procesos. e) Soporte de Mesa de Ayuda: se dará todos los días hábiles del año en el horario de 8 a 16:00 (hora Paraguaya). f) Soporte y consultoría en el manejo de Visual Links. g) Soporte y consultoría en el manejo de DIG. • Capacitación, Soporte al personal de la **CONTRATANTE** y capacitación presencial in-situ o en forma remota por personal altamente capacitado. Las horas no consumidas que resultaran a lo largo de cada año, podrán ser utilizadas en capacitación. Incluyendo: a) Colaboración para la capacitación a usuarios y área de Sistemas. b) Colaboración, asesoramiento en el proceso de intercambio de información con los Sujetos Obligados. • Nuevas Funcionalidades: Funcionalidades sugeridas y/o detectadas para definir y priorizar para este período, dependiendo de las necesidades que surjan en la **CONTRATANTE**:
Plan de Trabajo y Tiempo	**Plan de tareas**. En virtud de las prioridades de los requerimientos, el **PROVEEDOR** deberá elaborar un plan de tareas, el cual deberá ser aprobado por la **CONTRATANTE** para su ejecución. Se deberán

estimado	ajustar en virtud de las horas disponibles y consumidas. **<u>Desarrollo, prueba y actualización de versión.</u>** • Desarrollo • Prueba • Actualización de versión Entregables • Plan de trabajo detallado • Informes mensuales de horas consumidas • Documento de problemas actuales o potenciales relacionados con la operatoria • Estructura recomendada para la operación del sistema.
Supuestos y Dependencias.	• Los recursos software y hardware de la **CONTRATANTE** estarán disponibles y accesibles cuando se requieran según el plan de trabajo. • La **CONTRATANTE** permitirá el acceso al servicio de VPN a efectos de permitir la realización de las tareas. • La **CONTRATANTE** dispondrá de los técnicos necesarios cuando se requiera según el plan de trabajo. • La **CONTRATANTE** dispondrá de analistas cuando se requiera según el plan de trabajo. • La **CONTRATANTE** autorizará todos los presupuestos, horarios y planes de trabajo, siempre y cuando estos se ajusten a lo establecido en el PBC y en el Contrato. • La **CONTRATANTE** participará en la coordinación de los distintos tipos de Sujetos obligados que se incorporen a SIRTECH según la disponibilidad de los involucrados, en los procesos donde se requiera la participación de los mismos, por ejemplo en el relevamiento y pruebas. • La resolución de requerimientos deberá apegarse estrictamente al plan definido, involucrando todos los participantes los que deberán realizar las tareas en tiempo y forma.
Criterios de Aceptación	El criterio de aceptación de tareas será evaluado con el personal responsable de la **CONTRATANTE.**
Lugar y entorno de Trabajo	La tarea de análisis y relevamiento se desarrollará, en las oficinas de la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR**. La implementación del sistema, desde el punto de vista tecnológico se hará in situ y vía VPN (Virtual Private Network) en los casos donde sea necesario interactuar con los recursos de Software y Hardware de la **CONTRATANTE**.
Nota	• Están fuera de este alcance, la solicitud de desarrollos específicos que no son aplicables en otras organizaciones (funcionalidad exclusiva para **CONTRATANTE**) y que implican cambios e instalación de una nueva versión. En estos casos, se cotizarán por separado. • En caso que una solicitud de tarea, aplique a cualquier cliente, será cubierta con las horas de soporte. • La hora excedente se establece en USD 80. • Incluye un (1) viaje (traslado, alojamiento y viático) de dos (2) consultores a cargo del **PROVEEDOR** • De requerirse viajes adicionales, los mismos serán costeados por la **CONTRATANTE** (Traslado, alojamiento y viatico), conforme el Decreto reglamentario del Presupuesto General de la Nación correspondiente a cada ejercicio fiscal y el **PROVEEDOR** deberá ajustarse a las normativas y reglamentaciones referente a las rendiciones documentales de los mismos. • Los viajes se harán a requerimiento de la **CONTRATANTE.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la **Dirección de Informática y Tecnología de la CONTRATANTE.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado, por un plazo de veinticinco (25) meses, a partir del 01 de agosto de 2016 hasta el 31 de agosto de 2018.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato (CGC y CEC).

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato, deberá a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. CONFIDENCIALIDAD

Cualquier información que no sea de dominio público, que el **PROVEEDOR** obtenga de la **CONTRATANTE** en relación con este Contrato; el trabajo involucrado; los resultados; detalles y cualquier otro conocimiento, deberán ser mantenidos en estricta confidencialidad.

Para todos los efectos del presente Contrato, la Información Confidencial comprende toda la divulgada por la **CONTRATANTE**, ya sea en forma oral, visual, escrita, grabada en medios magnéticos o en cualquier otra forma tangible que haya sido entregada al **PROVEEDOR**.

13. NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Las notificaciones o comunicaciones a ser realizadas por la **CONTRATANTE** al **PROVEEDOR**, podrán ser realizadas por vía electrónica, a la dirección de correo electrónico individualizado en esta cláusula, la cual ha sido proporcionada por el **PROVEEDOR**, para dicho efecto.

El **PROVEEDOR**, acepta de forma expresa que todas las notificaciones y comunicaciones que se realicen desde la dirección de correo electrónico: **czarza@seprelad.gov.py**, de la **CONTRATANTE**, a la dirección de correo electrónico **smarin@systechsa.com**, surtirán plenos efectos, para lo cual el **PROVEEDOR** se compromete a mantenerlo activo.

En caso de que el **PROVEEDOR** desee que las notificaciones o comunicaciones se realicen a otra dirección de correo electrónico, deberá notificar el cambio a la **CONTRATANTE** en el plazo de setenta y dos (72) horas, por medio fehaciente, a la dirección individualizada en el encabezado el presente Contrato.

Se tendrá como válida, para el efecto del cómputo de los plazos, la fecha que conste en el sistema utilizado para la remisión de la notificación, independientemente de la fecha a la que haya accedido el **PROVEEDOR**.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato, se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y la legislación aplicable.

Como resultado del procedimiento de contratación derivado del presente documento, **LAS PARTES** someterán sus diferencias, además, a la jurisdicción de los Tribunales Civiles y Comerciales de la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en cuyo caso, el **PROVEEDOR** deberá constituir domicilio en la ciudad de Asunción.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre **LAS PARTES**, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir **LAS PARTES** las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción de la República del Paraguay el día 29 del mes de julio del año dos mil dieciséis.

ALEJANDRO LUIS ROCCHETTI
Presidente
SYSTECH S.A.

CHRISTIAN VILLANUEVA
Encargado de Despacho
Secretaria General
SEPRELAD

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
V° B°

CARLOS HUMBERTO ZARZA
Director General Interino
Dirección General de Administración y Finanzas
SEPRELAD

OSCAR BOIDANICH FERREIRA
Ministro – Secretario Ejecutivo
SEPRELAD